



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 28 de septiembre del 2026.

VISTOS:

El informe técnico N°351-2026-GOPI-MDCC de fecha 22 de septiembre del 2026 que suscribe el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura sobre incorporación de inversiones no programadas (INP) en la cartera de inversiones del PMI 2026; el Informe N.º 105-2026-OPMI-GM/MDCC de fecha 25 de septiembre de 2026 del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el informe N° 077-2026-GM-MDCC de fecha 25 de septiembre del 2026 del Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 140-2026-EF, señala expresamente que el Órgano Resolutivo (OR) de los Gobiernos Locales tiene la función de aprobar el PMI de la entidad, así como sus modificaciones cuando se incorporen inversiones no programadas (INP) que no formen parte de la cartera de inversiones del PMI vigente; disposición concordante con el numeral 14.11 del artículo 14° del referido reglamento, el cual establece que la modificación de la cartera de inversiones del PMI se realiza de manera excepcional y requiere la aprobación formal del Órgano Resolutivo.

Que, el numeral 14.11 del artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 140-2026-EF establece expresamente que: "Las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI se realizan de manera excepcional. Su registro es realizado por la OPMI, que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas modificaciones, conforme a las disposiciones que establece la DGPMI, para lo cual deberá contar con la aprobación del Órgano Resolutivo (OR), en el caso de incorporación de inversiones no programadas (...)".

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias vigentes como la Resolución Directoral N° 004-2026-EF/63.01 que actualizó el Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, regula en sus artículos 16° y 19° el procedimiento para la aprobación e incorporación de Inversiones No Programadas (INP) en la cartera del PMI, señalando que la OPMI aprueba las solicitudes de modificación siempre que se cuente con la opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestales otorgada por la Oficina de Presupuesto (o la que haga sus veces) y el sustento técnico correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2026-MDCC, de fecha 26 de febrero de 2026, se aprobó la Cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 227-2026-MDCC, de fecha 24 de agosto de 2026, se modificó la Cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al año fiscal 2026, aprobando e incorporando a la cartera de inversiones del PMI 2026 trece (13) Inversiones No Programadas (INP).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 233 -2026-MDCC, de fecha 31 de agosto de 2026, se aprobó la segunda modificación la Cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al año fiscal 2026, aprobando e incorporando a la cartera de inversiones del PMI 2026 cinco (05) Inversiones No Programadas (INP).

Que, mediante Informe N°790-2026-MDCC-GOPI e Informe Técnico N° 351-2026-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicitó la incorporación de cuatro (04) Inversiones No Programadas (INP) al PMI 2026 de la





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, las cuales se encuentran en fase de ejecución, con el objetivo de continuar con la contratación de consultorías de elaboración y evaluación de expedientes técnicos, conforme a la capacidad operativa y técnica del órgano ejecutor, de acuerdo a la actualización del Anexo N°5 de la Directiva General del Invierte.pe aprobada mediante Resolución Directoral N°004-2026-EF/63.01; Las inversiones que se solicitan incorporar en el PIM 2026 se encuentran vinculadas a los servicios prioritarios establecidos en los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP), las mismas corresponden a , i) Servicio de agua potable urbano y alcantarillado, ii) Servicio de educación primaria, iii) Servicio de movilidad urbana iv) Servicios de atención de salud básicos, v) Servicios de espacios públicos urbanos y vi) Servicios funerarios y de sepultura. Es preciso indicar que, las inversiones son de necesidad de la población ya que los beneficiarios vienen constantemente a realizar el seguimiento de sus proyectos y requiere iniciar con la fase de ejecución- elaboración de expediente técnico. Se adjunta a este documento el informe N°780-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización por el que emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año fiscal 2026 por el importe de S/ 6,755,401.93, financiados bajo el Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, provenientes de saldos de balance de años anteriores y mayores transferencias recibidas. Asimismo, no hay necesidad de emitir inversión presupuestal para los años subsiguientes ya que la ejecución se dará en el año 2026.

Que, mediante Informe N° 265-2026-OPMI-GM/MDCC e Informe Técnico N° 105-2026-OPMI-GM/MDCC, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) efectuó la evaluación técnica correspondiente, concluyendo que la incorporación de las cuatro (04) Inversiones No Programadas (INP) cumple con los requisitos y procedimientos normativos exigidos en el Anexo N° 05 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 modificado por Resolución Directoral N° 004-2026-EF/63.01, estando vinculadas a los servicios prioritarios de la Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) y no generando disminución ni aplazamiento de las metas de cierre de brechas; por lo que solicitó la emisión del acto resolutivo de aprobación.

Que, mediante Informe N° 077-2026-GM-MDCC, de fecha 25 de septiembre de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía, recomendando la aprobación de la incorporación de las 04 Inversiones No Programadas y la consecuente modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2026 de la entidad.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la tercera modificación de la Cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, cuya cartera fue aprobada inicialmente mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2026-MDCC, modificada mediante Resoluciones de Alcaldía N° 227-2026-MDCC y N°233-2026-MDCC, a fin de incorporar cuatro (04) Inversiones No Programadas (INP) en la fase de ejecución, conforme al Informe Técnico N°351-2026-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura y el informe N° 105-2026-OPMI-GM/MDCC del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR a la Cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, las cuatro (04) inversiones que se detallan a continuación:

1. CUI N° 2738646: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, MOTOCICLETA Y VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE; EN EL(LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
2. CUI N° 2735000: AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CHACHANI I MZ AR SUB LOTE AR, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DON FRANCISCO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MICROEMPRESARIOS MARIO VARGAS LLOSA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
3. CUI N° 2738306: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA ESTANQUILLO EN 10 LOCALIDADES, DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
4. CUI N° 2739551: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE 01 DE LA URB. ANGEL IBARCENA REYNOSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

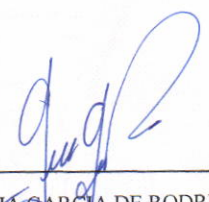
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la realización de las acciones necesarias para el registro formal y actualización de las cuatro (04) Inversiones No Programadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), conforme a sus atribuciones y la normativa vigente de Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento y la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE




GINA EUFEMIA GARCÍA DE RODRÍGUEZ
TENIENTE ALCALDESA

